

BASES DEL SORTEO

"Entradas Partido Chile/Uruguay"

1.- Objeto de la campaña y quiénes pueden participar:

El objeto de la campaña es celebrar el "Partido Chile/Uruguay" con el sorteo de los premios descritos en las presentes Bases.

Podrán participar los trabajadores o funcionarios, que pertenezcan a empresas en convenio(*), en adelante **"la empresa o institución"**, con el **Banco de Crédito e Inversiones (BCI)**, que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

(*) Se entiende por empresa en convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los trabajadores la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

2.- Requisitos y Condiciones para participar en el Sorteo:

- a) Ser trabajador o funcionario de empresa o institución en convenio.
- b) El participante se debe inscribir y completar el formulario para la inscripción, que se encuentra en conveniosbci.cl, especialmente implementado para esta campaña. La empresa en convenio dispondrá el formulario a través de un comunicado enviado a sus trabajadores/funcionarios.
- c) El trabajador debe haber recibido alguna comunicación de la empresa o gerencia de convenios del BCI, asociada a este concurso.
- d) Se podrá realizar una sólo inscripción por trabajador.
- e) El concurso se llevará a cabo con un mínimo de 20 participantes inscritos.
- f) La postulación e inscripción debe realizarse entre el 20 de Agosto y el 03 de Septiembre del 2025, ambos días incluidos.

3.- Descripción del premio y stock:

Los trabajadores/funcionarios que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, podrán participar en el sorteo de los siguientes premios:

- **1 Entrada doble sector Andes al partido de fútbol, entre las selecciones de Chile v/s Uruguay a realizarse el día Martes 9 de Septiembre a las 20:30 hrs., en el estadio Nacional**

STOCK: 4 entradas dobles sector Andes.

4. Elección de los ganadores y entrega del premio:

a) El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse el día 4 de Septiembre del 2025, en las oficinas de la sociedad Club On Line Ltda, ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago. Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándole a cada uno de ellos un número.

b) El ganador recibirá 2 entradas sector andes para el partido de fútbol entre las selecciones de Chile V/S Uruguay el cual se realizará el día 9 de Septiembre de 2025 a las 20:30 hrs en el estadio Nacional.

c) El día 8 de Septiembre del 2025 será publicado en www.conveniosbci.cl el nombre del ganador del premio. A través de la sociedad Club On Line Ltda., se contactará al ganador para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los postulantes en el formulario de inscripción. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 7 de septiembre de 2025, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En caso que uno o más ganadores no cumpla con alguno de los requisitos definidos en estas Bases, el proceso de sorteo y premiación se efectuará nuevamente y en forma sucesiva hasta obtener al número de ganadores indicado.

d) El premio será entregado por la sociedad Club On Line Ltda, mediante el envío de un correo electrónico dirigido al ganador, toda vez que las entradas son digitales.

e) El premio señalado es personal e intransferible y no puede canjearse por dinero u otras especies.

5. Responsabilidad del concurso y entrega de premios:

La responsabilidad de la promoción y la entrega del premio indicado, será única y exclusivamente de la sociedad "Club Online Limitada", Rol Único Tributario N° 76.148.236-k, domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 912, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones

Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole al Banco de Crédito e Inversiones intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

6. Vigencia del concurso:

La vigencia del concurso será desde el día 20 de Agosto al 03 de Septiembre del 2025, ambas fechas inclusive.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de este concurso para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página www.conveniosbci.cl

7. Por el hecho de participar en este concurso, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados del concurso.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de este concurso.

9. El Banco podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no esté contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente concurso..

10. Por razones de transparencia del concurso, el Banco podrá hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o del ganador, de utilizar sus fotografías, nombres y de divulgar los resultados de la campaña, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganador.

Santiago, 13 de agosto de 2025.